



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FECHA: 31/1/2019

HORA: 15:28:15

FOLIOS:

REGISTRO NO: **192000427**DESTINO: FUNCIONARIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION: CALLE 15 NO. 8A - 22

BOGOTÁ-BOGOTÁ

CIRCULAR N° **0002**

Bogotá, Enero 31 de 2019

PARA: EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FONDO
DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE: GERENTE FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R.

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE PRE - LISTADOS DE SOLICITUDES DE CRÉDITO EN
LAS MODALIDADES DE VIVIENDA Y VEHÍCULO

Me permito publicar los pre listados de solicitudes de crédito en donde se relacionan los puntajes de los funcionarios aspirantes a ser beneficiarios en las líneas de vivienda y vehículo de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Crédito vigente, Acuerdo 013 de 2016.

Se evaluaron las solicitudes de crédito de acuerdo a los documentos aportados por los funcionarios y conforme a los parámetros de puntuación señalados en el Manual de Crédito. A continuación, me permito efectuar las siguientes precisiones:

1. Los pre listados no implican ni generan derecho alguno a favor de los funcionarios allí relacionados.
2. Los puntajes pueden sufrir variaciones por efecto de las reclamaciones.
3. Los pre listados permanecerán fijados a partir de la fecha en la página web del Fondo de Bienestar Social de la CGR.
4. Los prelistados están ordenados de menor a mayor por número de identificación personal.
5. Para consultar en detalle los criterios de calificación de su solicitud de crédito, deberá ingresar a la página web del Fondo de Bienestar Social de la CGR al link <https://www.fbscgr.gov.co/index.php?idcategoria=7067> , en donde encontrará el instructivo paso a paso para conocer la información.
6. El término para presentación de las reclamaciones vence el 07 de febrero de 2019, y para ser tenidas en cuenta deberán ser formuladas **única y exclusivamente al correo electrónico reclamosdecritos@fbscgr.gov.co**.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

7. Las reclamaciones serán resueltas en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento de la fecha señalada en el numeral anterior.
8. En las reclamaciones no se podrán aportar nuevos documentos, solamente serán tenidos en cuenta los radicados hasta el 16 de octubre de 2018.
9. Para la aprobación de los créditos de vivienda y de vehículo; además del puntaje, es necesario contar con suficiente capacidad de descuento por nómina para cubrir la cuota correspondiente. Las consultas de capacidad de descuento por nómina se hicieron con los reportes de nivel de endeudamiento suministrados por la Gerencia de Talento Humano de la CGR con corte a 31 de octubre de 2018.

Surtido el trámite anterior y en concordancia con el artículo 4° del Manual de Crédito: "La aprobación de los créditos de vivienda y de vehículo estará a cargo de la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social, de acuerdo a la información presentada por la Gerencia del FBS, conforme con el análisis realizado por el Precomité de créditos de vivienda y vehículo".

Cordial Saludo,


INDIRA MARIA GUTIERREZ ACUÑA
Gerente

Revisó: Iveth Paola Pimienta Barrios– Directora de Desarrollo y Bienestar Social
Proyectó:  Jorge Mario Escobar – Responsable del Área de Crédito